

La semejanza entre Euzkadi e Irlanda encuentra notorias coincidencias acusadas en el paralelismo de su situación ~~política~~ actual, en los órdenes religioso, social y político.

Euzkadi, el territorio vasco, se encuentra repartido entre dos Estados, Francia y España, perteneciendo a esta última Vizcaya, Alava, Guipuzcoa y la mayor parte de Navarra, y a la primera el resto de Navarra, Laburdi y Zuberoa. Irlanda, el territorio irlandés, se encuentra así mismo dividido entre dos Estados, Eire y el Reino Unido. Al primero pertenece la Irlanda del Sur, formando un Estado independiente, mientras que al segundo forma parte la Irlanda del Norte, el Ulster, como país autónomo, dentro del Reino Unido por la Corona británica.

Tanto Euzkadi como Irlanda se enfrentan con otro hecho ~~que también caracteriza~~ la prepotencia como idioma de cultura, en Irlanda del inglés, y en Euzkadi del francés y el español. ^{cuyo paralelismo les une:} ^{de carácter social.}

Los dos países acusan en proporciones diversas un común ~~fenómeno migratorio~~. Son más los hijos de irlandeses y ~~irlandeses~~ vascos que viven fuera de Irlanda y Euzkadi, que los que viven dentro de las fronteras de su respectivo territorio.

Ambos grupos humanos se ~~caracterizan~~ distinguen por su religiosidad dentro de la confesión católica, ^{caracter} este que, con alientos misionales, hace que ~~hayan~~ sacerdotes irlandeses en ^{de los países anglosajones,} en tanto que ^{realizan} ~~sean~~ parroquias y obispados ~~en~~ preladados y sacerdotes vascos ~~realizan~~ misión similar dentro del mundo ~~español~~ ibero-americano, en ambos lados del Atlántico.

Este paralelismo de irlandeses y vascos encuentra una concreción acusada en su constitución política.

El 23 de Diciembre de 1920, Gran Bretaña aprobó el régimen de autonomía de Irlanda del Norte e Irlanda del Sur, que continúa vigente para la primera y que el 5 de Diciembre de 1922 dejó de ser aplicable a Irlanda del Sur, por haber accedido esta a la independencia, matizada por las Conferencias imperiales celebradas durante los años 1926 a 1930 entre el Reino Unido de una parte y Canadá, Australia, Nueva Zelanda, ~~así~~ la Unión sudafricana, Irlanda del Sur y Terranova (Newfoundland) de la otra.

La Ley de 1920 reconoció la autonomía de Irlanda del Norte, dotada con poderes de orden legislativo, ejecutivo y judicial, con un Parlamento compuesto de Senado y Cámara de los Comunes.

nes, en país separado de Irlanda del Sur, al que fueron atribuidas igual constitución y facultades autonómicas. Quedaron reservadas a la Corona --al Reino Unido-- las competencias para la sucesión de la Corona, los negocios de la paz y la guerra, el ejército, la marina, la aviación ~~militar~~ con todas las derivaciones inherentes a los asuntos de defensa y organización militar, las relaciones internacionales, los tratados de comercio, las leyes sobre extradición, el otorgamiento de dignidades de la Corona, los delitos de traición, las disposiciones de ciudadanía, naturalización y extranjería, el comercio exterior, la vigilancia de enfermedades contagiosas, la navegación fuera de las aguas territoriales irlandesas, la regulación de los puertos, los cables submarinos, el telegrafo, la navegación aérea, la moneda y aduanas, los pesos y medidas, las patentes industriales y la política religiosa, con garantía para todos los credos.

Fue creado también el Consejo de Irlanda, para regular las materias mixtas, el ejercicio de las facultades tributarias y la garantía de que, los Poderes ejecutivos, británico e irlandés serían ejercidos en sus respectivas jurisdicciones. El Consejo ejecutivo o de Gobierno fue distribuido en departamentos. Y quedó prohibida cualquier discriminación que ~~estableciera~~ estableciera diferencias para los originarios de Irlanda o de los restantes territorios del Reino Unido.

La Cámara de los Comunes se compone de 52 miembros y el Senado de ²⁶ ~~26~~ elegidos, unos y otros a la manera británica y se adoptaron diversas medidas para impedir o resolver los conflictos de jurisdicción que pudieran sobrevenir.

La representación de Irlanda en las Cámaras centrales británicas quedaría sometida a las mismas leyes que los restantes territorios. Dejó de existir el Tribunal Supremo para Irlanda, creandose dos Tribunales Supremos distintos, para cada una de las dos porciones de Irlanda, con un Tribunal de apelación común para ambas, que desapareció en 1922 al acceder a la independencia Irlanda del Sur, estableciéndose para Irlanda del Norte un Gobernador General en representación de la Corona, como en los Dominios.

tar aquellas bases.

Euzkadi tenía atribuidas en su Estatuto competencias para legislar sobre la constitución interior del país, demarcaciones territoriales, régimen local, estadística, legislación civil con ciertas reservas, legislación administrativa y notarial, régimen de montes, agricultura y ganadería, socialización de riquezas naturales y empresas económicas con algunas limitaciones, sanidad interior, asistencia social, beneficencia, Tribunales de menores, aguas minero-medicinales, corporaciones oficiales, económicas y profesionales con ciertas limitaciones, instituciones de ahorro, previsión y crédito, cooperativas y mutualidades, también sometidas a algunas reservas, sindicatos y cooperativas, política agraria, régimen de contratación sin que pueda oponerse a las normas del Código de Comercio, carreteras, transportes y comunicaciones, teléfonos, puertos y ferrocarriles que no sean de interés general, líneas aéreas y radiocomunicación, aprovechamientos hidráulicos dentro del país y turismo.

La organización de la Justicia en sus diversas instancias, también atribuida al País autónomo, debía acomodarse a algunas normas de obligada correspondencia con la que funciona en el resto del Estado. El Tribunal Superior Vasco sería supremo en las materias de su competencia, respetando la otorgada al Tribunal Supremo del Estado en aquello que corresponde a la jurisdicción de este. Euzkadi podría crear centros docentes de toda clase, pero habría de respetar los creados y mantenidos por el Estado dentro de su territorio.

La legislación social del Estado sería ~~aplicada~~ aplicada y ejecutada en el país por el Gobierno autónomo, ^{al} en cual se reconoce al Poder ejecutivo sobre servicios demográficos, pesas y medidas, régimen minero, ferrocarriles, comunicaciones y transportes de interés general, seguros, régimen de prensa, reuniones, asociaciones y espectáculos, derecho de expropiación con algunas limitaciones, socialización de riquezas naturales y empresas económicas que pudieran ser de la competencia legislativa del Estado, marina mercante y personal marítimo, aviación civil y radiodifusión.

La función ~~ejecutiva~~ ^{legislativa} se confía a un Parlamento elegido por sufragio universal y la ejecutiva a un Gobierno que deberá tener la confianza del legislativo. La hacienda y relaciones tributarias se regulan por ^{periodicos} conciertos económicos/entre el Estado y el País, que tendrá plena libertad para mantener el sistema fiscal que mejor le cuadre.

Quedan de la exclusiva competencia del Estado español la legislación y la ejecución en cuanto a nacionalidad, régimen de cultos, representación diplomática y consular, guerra y paz, colonias y protectorados, relaciones internacionales, pesca marítima, deuda del Estado, ejército, marina, ^{de guerra,} defensa, aranceles, comercio exterior, aduanas, abanderamiento de buques mercantes, extradición, Tribunal Supremo, sistema monetario, ordenación general bancaria, régimen general de comunicaciones, líneas aéreas, correos, telegrafos, cables submarinos y radiocomunicación, aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren fuera del país autónomo, defensa sanitaria, policía de fronteras, problemas migratorios y de extranjería, Hacienda del Estado, fiscalización de la producción y comercio de armas.

El País Vasco enviará diputados al Parlamento de la República Española como los restantes ~~distritos~~ circunscripciones electorales y con arreglo a las mismas disposiciones reguladoras de la competencia del Estado, y ~~en~~ los Poderes autónomos, como en Irlanda, no podrán adoptar medidas discriminatorias para la ciudadanía establecida en el País procedente del resto de los territorios del Estado.

El detalle y concreción de analogías y diferencias nos llevaría muy lejos. Terminamos estas líneas con el recuerdo ~~de~~ necesario para cualquier semblanza de esta naturaleza de la diversa complejidad expresiva y jurídica acusada entre la vida anglosajona y la ~~manera~~ ^{en} manera de ser latina ^{en} la que España está educada. Los enunciados en los que se basa la autonomía irlandesa son, por eso, más amplios, genericos e inconcretos --por lo general-- que los que regulan ^{la autonomía} ~~la autonomía~~ vasca. Claro que, aun existe una diferencia más esencial entre ambas: la irlandesa está en vigor, mientras que la vasca dejó de tener existencia dentro de Euzkadi como resultado de la ocupación militar del país por los ejércitos del General Franco y ~~de~~ la instauración de su régimen.